	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10


Acta No. 2 - 2016 / Abril22 de 2016/ 1 de 14

**Consejo Distrital de Patrimonio Cultural  
Acta N° 2 - 2016 Sesión Ordinaria**

FECHA: 22 de abril de 2016  
HORA: 2:00 a 4.15 p.m.  
LUGAR: Sala de juntas, IDPC


**ASISTENTES:**

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Administración	*Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Maria Claudia López S
Administración	*Secretaría Distrital de Planeación-DPRU	Claudia Morales C.
Administración	*Secretaría Distrital de Desarrollo Económico o su delegado, Director del Instituto Distrital de Turismo.	Adriana Gutiérrez
Administración	*Secretaría Distrital del Habitat o su delegado, Director de la Empresa de Renovación Urbana.	Eduardo Aguirre
Administración	Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Secretario Técnico del Consejo.	Mauricio Uribe González
Administración	*Dirección de Archivo de Bogotá	Gloria Mercedes Vargas,
	*Experto representante de las instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá, D.C., candidatizado y elegido por dichas instituciones.	María del Pilar López Pérez. Universidad Nacional
	*Representante de las organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección,	Carlos Roberto Pombo U. Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE          PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE          ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril22 de 2016/ 2 de 14

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
	salvaguardia y memoria del patrimonio cultural.	
	* Representante de la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural, elegido mediante voto de ésta.	Drezzssher Notcrehvisch Bhawkt Ortiz
	*Representante experto de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Bogotá y Cundinamarca.	Margarita Mariño
	* Representante de las organizaciones de palenque ó comunidades negras ó de los cabildos indígenas de los espacios de concertación y participación cultural del Distrito Capital, elegido/a mediante voto de estos.	No se ha elegido
	*Representante de los propietarios de los bienes de interés cultural.	Juan C. Gómez – vocero sin voto.
	<b>Invitados permanentes</b>	
	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural /Teusaquillo	Alfonso Gutiérrez Escobar
	Organizaciones o comunidades organizadas que protegen el patrimonio natural. Fundación Rutas, Cultura y Caminos de Colombia.	Giovani André Alfonso
	Arquitecto y catedrático.	Lorenzo Fonseca
	Invitados Organización y Comunidades poseedoras de Patrimonio inmaterial, Fundación Cultural Colombia Negra.	Esperanza Biohó

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril22 de 2016/ 3 de 14

**AUSENTES:**

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
	*Representante de los propietarios de los bienes de interés cultural.	Miguel Luna, se excusó y envió un vocero, quién participo sin voto.
Administración	*Secretaría Distrital de Planeación-DPRU	Andrés Ortíz López, se excusó y envió una delegada, quién participó con voto.

Invitado Arquitecto y catedrático.	Lorenzo Fonseca
Invitados Organización y Comunidades poseedoras de Patrimonio inmaterial, Fundación Cultural Colombia Negra.	Esperanza Biohó

**N° de Consejeros Activos: 10**  
**N° de Consejeros Asistentes: 9**  
**Porcentaje de Asistencia: 90%**


**I. ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación de quórum
2. Composición del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural
3. Plaza de Toros de Santamaría
4. Casos para ser evaluados
5. Propositiones y varios.

**II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. Verificación de quórum:**

Siendo las 2 y 15 de la tarde, se da inicio a la sesión. Una vez verificado el Quórum, Mauricio Uribe, da la bienvenida a los participantes, presenta a la Secretaria de Cultura Recreación y

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril 22 de 2016 / 4 de 14

Deporte del Distrito, María Claudia López, quien saluda a los miembros del Consejo. A continuación, se aprueba el orden del día.

## **2. Composición del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.**

Se procede hacer aclaración sobre la participación de los consejeros reseñando quién tiene voto.

El (la) Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado, quien lo presidirá: **María Claudia López S.** Tiene voto.

El director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o su delegado, quien ejerce la secretaría técnica. **Mauricio Uribe.** No tiene voto.

El Secretario Distrital de Planeación o su delegado (a), quién será **Camila Neira**, en esta ocasión se excusa y asiste **Claudia Morales.** Tiene voto.

El Secretario Distrital de Desarrollo Económico o su delegado, que será el director del Instituto Distrital de Turismo: **Adriana Gutiérrez.** Tiene voto.

El Secretario Distrital del Hábitat o su delegado que será el director de la Empresa de Renovación Urbana. **Eduardo Aguirre.** Tiene voto.

La directora de la Dirección Archivo de Bogotá o su delegado (a): **Gloria Mercedes Vargas.** Tiene voto

Representante de las instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá D.C : **María Del Pilar López** – Maestría en Patrimonio de la Universidad Nacional. Tiene voto.


Representante de la Mesa de Consejos Locales de Patrimonio Cultural: **Drezzsher Notcrehjvisch Bhawkt Ortiz.** Tiene voto.

Representante de las Organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del Patrimonio Cultural, **Carlos Roberto Pombo U.** Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá. Tiene voto.

Representante de las Organizaciones de Palenque o Comunidades Negras o de Los Cabildos Indígenas, de los Espacios de Concertación y Participación Cultural del Distrito Capital. **No se ha elegido.** Tiene voto.

Representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Regional Bogotá/Cundinamarca: **Margarita Mariño.** Tiene voto.

Representante de los propietarios de los bienes de interés cultural: **Miguel Luna**, se excusa para esta ocasión e invita a Juan Carlos C. Gómez. Esta representación tiene voto, pero dado que no asistió el representante su invitado no vota.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril 22 de 2016/ 5 de 14

Invitados permanentes:

Lorenzo Fonseca, quien es invitado permanente, en esta ocasión se excusa.

Giovanni André Alfonso, invitado permanente experto en temas relacionados con el Patrimonio Natural.

Alfonso Gutiérrez Escobar: Delegado suplente de la Mesa Local de Consejeros de Patrimonio.

Esperanza Bioho. Organización de Patrimonio Inmaterial.


Se informa que el 18 de abril fue elegido el representante de la Mesa Local de Patrimonio, director de la ONG, Eduacrearte, actor de teatro profesional, Drezsssher Notcrehjvisch Bhawkt, y dedicado al patrimonio material e inmaterial. Se informa que los miembros de la Mesa Local de Patrimonio, acuerdan que los dos postulados harán presencia en el Consejo, Dresszzer como titular y el arquitecto Alfonso Gutiérrez Escobar como invitado permanente, quien a su vez expresa su interés en aportar con su experiencia como arquitecto paisajista a este espacio de participación.

Con relación a la representación de las Organizaciones de Palenque o Comunidades Negras o de Los Cabildos Indígenas, de los Espacios de Concertación y Participación del Distrito Capital, se aclara que aún no ha sido elegido. Se entendía que Esperanza Biohó, era su representante, pero revisando las actas anteriores, esta representante fue elegida por las organizaciones de patrimonio inmaterial, por ello, los tres casos que se presentaron en el consejo anterior, serán sometidos nuevamente a votación, ya que el voto de la señora Biohó, no es válido. Podrá asistir a este Consejo, en calidad de invitada permanente.

## **2. Plaza de Toros de Santamaría.**

El arquitecto Mauricio Uribe, Director del IDPC comienza la presentación señalando que la actual administración recibió el Contrato de Obra No. 121 del 1 de junio de 2015, cuyo objeto es el reforzamiento estructural de la Plaza de Toros La Santamaría, el cual actualmente se encuentra en ejecución. Esta obra obedece al cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional T-296 de 2013 de la Honorable Corte Constitucional y el Auto 060 de 2015, que obliga a la plaza esté en funcionamiento el 14 de enero de 2017. Debido a que los recursos asignados para ese contrato estaban dirigidos específicamente al reforzamiento estructural de este Bien de Interés Cultural, es necesario contar con recursos adicionales para adelantar una serie de obras complementarias que permitan la funcionalidad de su uso.

Teniendo en cuenta que los recursos adicionales provienen de la fuente Recursos del Impuesto Nacional al Consumo –INC a la Telefonía Móvil para cultura y a fin de contar con el concepto técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, se requiere presentar el proyecto para que evalúe la autorización de recursos de Impuesto al Consumo para este fin.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril 22 de 2016/ 6 de 14

La Subdirectora de Intervención del IDPC, Doris Patricia Noy, expone los antecedentes del caso.

La Plaza de Toros la Santamaría, ubicada en la Calle 27 #6-29 y Cra 6 #26-50/70 de Bogotá D.C, se encuentra declarada monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional, según Decreto 2390 de 1984... La edificación es de la primera mitad del siglo XX.

Antecedentes del proceso de intervención de la Plaza:

#### Estudios y diseños:

Contrato de consultoría: No. 119 de 2013

Contratista: Consorcio V & P (Néstor Vargas y DPC Ingenieros SAS)

Objeto: Elaboración del proyecto urbano y actualización de los estudios técnicos, para la restauración, adecuación funcional y reforzamiento estructural de la Plaza la Santa María, ubicada en la Calle 27 #6-29/ Carrera 6#26-50 en Bogotá D.C.

Valor: \$772.922.759

Estado: Liquidado

- Contrato de Interventoría (a la consultoría): No. 148 de 2013

Contratista: Max Ojeda Gómez

Objeto: Elaboración de la Interventoría técnica, administrativa y contable para el proyecto urbano y actualización de los estudios técnicos, para la restauración, adecuación funcional y reforzamiento estructural de la Plaza la Santa María, ubicada en la Calle 27 #6-29/ Carrera 6#26-50 en Bogotá D.C.

Valor: \$127.718.175

Estado: Liquidado

#### Licencias y permisos:

-Aprobación Reforzamiento Estructural- MINCULTURA: Resolución 3106 de 2014

-Licencia de Construcción: 14-4-17-92 de 26 de noviembre de 2014

#### Obra de intervención:


-Licitación pública: IDPC-LP-38-2014 (Desierto primer proceso de selección)

-Licitación pública: IDPC-LP-01-2015 (Desierto segundo proceso de selección)

-Contrato de obra: No. 121 del 1 de junio de 2015.

Contratista: URBANISCOM Ltda.

Objeto: Ejecución de la primera etapa de obra bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para la intervención de reforzamiento estructural de la Plaza de Toros La Santamaría, ubicada en la calle 27 No. 6-29/Carrera 6 No. 26B-50 (actual) de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril22 de 2016/ 7 de 14

Ciudad de Bogotá. Valor: \$6.201.539.241  
Plazo: 18 meses  
Fecha de inicio: 15 de julio de 2015  
Fecha de terminación: 14 de enero de 2017

-Contrato de Interventoría: No. 135 del 18 de junio de 2015.  
Contratista: Consorcio Siete Consultec (Siete Ltda y Consultec)  
Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa y contable para la primera etapa de obra correspondiente al reforzamiento estructural de la Plaza de Toros La Santamaría, ubicada en la calle 27 No. 6-29/Carrera 6 No. 26B-50 (actual) de la Ciudad de Bogotá.  
Valor: \$649.942.114  
Plazo: 18 meses y 15 días  
Fecha de inicio: 15 de julio de 2015  
Fecha de terminación: 30 de enero de 2017


#### **Acción de Tutela T-296 y su Auto No. 060 de 2015**

Mediante el fallo de la Acción de Tutela T-296 se tutelaron los derechos fundamentales al debido proceso administrativo y a la libre expresión artística, invocados por la Corporación Taurina de Bogotá, dejando sin efecto la Resolución 280 de 2012, "por medio de la cual se revoca el Contrato No. 411 de 1999" y el Oficio 20121010062061 del 26 de abril de 2012, por medio del cual se suspendió la venta de abonos y las novilladas en el marco del Festival de Verano. Posterior a la expedición del Auto No. 060 de 2015, la Administración Distrital ha presentado a la Corte Constitucional 4 informes frente al cumplimiento de las órdenes impartidas.

A su vez, en la parte resolutive del Auto 060 de 2015 se impartieron las siguientes órdenes:

*"Primero.- ACLARAR que la orden de restitución contenida en el resolutive tercero de la Sentencia T-296 de 2013 (i. "restituir de manera inmediata la Plaza de Toros de Santa María como plaza de toros permanente para la realización de espectáculos taurinos y la preservación de la cultura taurina, sin perjuicio de otras destinaciones culturales o recreativas siempre que éstas no alteren su destinación principal y tradicional, legalmente reconocida, como escenario taurino de primera categoría de conformidad con la Ley 916 de 2004"), alude a la ratificación de la destinación jurídica de la Plaza de Toros de Santa María de Bogotá, como plaza de toros permanente de primera categoría, de acuerdo con lo establecido en la Ley 916 de 2004.*

*Segundo.- ACLARAR que la rehabilitación dispuesta en el ordinal tercero de la parte resolutive de la Sentencia T-296 de 2013 (ii. rehabilitar en su integridad las instalaciones de la Plaza para la realización de espectáculos taurinos en las condiciones habituales de su práctica, como expresión de la diversidad cultural y el pluralismo social, en garantía de la salubridad, la seguridad y la tranquilidad de las personas que utilicen dichos escenarios*

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril22 de 2016/ 8 de 14

*para realizar su expresión artística o para disfrutarla”), comprende la obra de reforzamiento estructural de la Plaza de Toros de Santa María decidida por la autoridad distrital.*

*Tercero.- ASUMIR la competencia para verificar cumplimiento de la sentencia T-296 de 2013.*

*Cuarto.- DISPONER que la ejecución de las obras de reforzamiento estructural de Plaza de Toros de Santa María de Bogotá, parte integral del mandato de rehabilitación antes aludido, habrá de adelantarse de acuerdo con el cronograma propuesto por la autoridad distrital, así: (i) la legalización del contrato para el reforzamiento estructural deberá realizarse a más tardar el 17 de marzo de 2015; (ii) el término máximo de ejecución del contrato de rehabilitación estructural de la Plaza de toros de Santa María será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la legalización del respectivo contrato.*

*Quinto.- DISPONER que el término de seis (6) meses consagrado en el ordinal quinto de la parte resolutive de la Sentencia T-296 de 2013 para la realización del proceso administrativo/contractual de operación de la Plaza de Toros, comenzará a correr a partir del 17 de marzo de 2016, correspondiendo a la autoridad distrital competente adelantarlo de conformidad con el resolutive cuarto de la sentencia, “en condiciones de neutralidad e igualdad, garantizando la selección objetiva de los proponentes y la realización de los fines de transparencia en la administración pública”, conducente a la reanudación de los espectáculos taurinos tradicionales y periódicos, en los términos de la Ley 916 de 2004”.  
Cursiva fuera de texto original”*


**Justificación Utilización Recursos de Impuesto al Consumo para la Plaza de Toros** a través de una adición Contrato de Obra: No. 121 del 1 de junio de 2015.

Para llevar a cabo la restitución del inmueble, se requieren intervenciones complementarias a la obra en ejecución para que el escenario pueda funcionar en condiciones mínimas de seguridad y salubridad, así como para restituir las condiciones arquitectónicas que tenía la plaza antes de las obras realizadas para adecuarla estructuralmente y consecuentemente, para adecuarla a la norma sismo resistente y habilitar su uso. (En cumplimiento del Auto 060 de 2015 referente a “garantizar su ejecución y cumplimiento en condiciones de seguridad, salubridad y tranquilidad”), como explica a continuación.

De acuerdo con la Norma Sismo resistente NSR 10, Títulos J y K, Capítulo J.2., es necesario cumplir con las siguientes disposiciones para dar uso al inmueble:

- Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones.
- Requisitos complementarios de carácter técnico y científico, necesarios para cumplir el propósito de la ley en lo que respecta a la protección de la vida, y de manera particular para



	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril22 de 2016/ 9 de 14

habilitar el escenario para su uso:

- Requisitos especiales para escaleras y medios de evacuación, para instalaciones hidráulicas y sanitarias, para instalaciones eléctricas, para instalaciones mecánicas y para el acceso y evacuación de discapacitados.

Tales actividades se refieren entre otras, a la adecuación de espacios arquitectónicos como palcos, vestieres y baños que han sido afectados durante la ejecución de las intervenciones de reforzamiento; adecuación de instalaciones hidráulicas, hidrosanitarias (TANQUE) y eléctricas, así como los ajustes con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad contra incendios y evacuación, en aplicación de la Norma NSR -10 Capítulo J:2., tal como se señaló previamente, entre otras.

Para el proceso de viabilidad y concepto favorable para la ejecución de los recursos INC a la Telefonía Móvil –Cultura, se cuenta con el siguiente cronograma de actividades:

***Cronograma de la actividades presupuestales y contractuales para adición de recursos de Impuesto al Consumo, al contrato de reforzamiento estructural de la Plaza de Toros.***


Actividades	Fechas
Presentación y Aprobación Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de la aprobación Recursos.	22/04/16 - 25/04/16
Remisión a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	25/04/16 - 29/04/16
Aprobación Ministerio de Cultura	30/04/16 - 15/05/16
Trámite contractual interno y legalización de la Adición Contractual	16/05/16 - 25/05/16
Ejecución de las obras	1/06/16 - 14/01/17

El valor de las obras complementarias asciende a la suma de \$1.600.000.000, de los cuales corresponden a recursos INC a la Telefonía Móvil – Cultura, los siguientes:

FINANCIACIÓN VIGENCIA	VALOR
2016	1.453.050.013,00*
2015	69.847.000,00**
Total	1.522.897.013,00

\* Asignación definitiva recursos correspondientes a la vigencia 2016, informada por el Ministerio de Cultura.

\*\* Recursos correspondientes a la vigencia 2015 que no fueron ejecutados y fueron apropiados al IDPC en la vigencia 2016.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	FR-01-CP-GPA-01
		<b>FECHA</b>	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril22 de 2016/ 10 de 14

Sometido a votación, los consejeros aprueban de manera unánime (9 votos), la utilización de los recursos de Impuesto al Consumo para adelantar las obras complementarias al reforzamiento estructural de la Plaza de Toros, situación que se realizará adicionando el contrato de obra: No. 121 del 1 de junio de 2015.

#### 4. Casos para ser evaluados

Se recuerda que aunque estos casos fueron presentados en la sesión del Consejo del 31 de marzo del presente año, se hace necesario, ponerlos nuevamente a consideración del Consejo, por la razón expuesta al inicio de esta Acta.

**1- Caso: Casa Salvino-** ubicada en la carrera 7 #52-98. El diseño es de Vicente Nasi, por encargo de Alejandro Salvino. Declaratoria, Decreto 677 de 1994 asigna el tratamiento de conservación arquitectónica, Declaratoria vigente: Decreto 606 de 2001 lo declara Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en la modalidad de Inmueble de Interés Cultural (IIC) y le asigna la Categoría de Conservación Tipológica (CT), radicado: 2015-210-007913-2 del 29 de octubre de 2015.

Concepto del Comité de Evaluación de Proyectos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, 2 de diciembre de 2015.


La justificación a la solicitud de exclusión del predio por parte de sus actuales propietarios, se presentó en función de las condiciones económicas asociadas al aumento del avalúo catastral y los costos que implica su mantenimiento.

Si bien hay modificaciones al interior, son producto de los usos dotacionales que han sido desarrollados en el inmueble en los últimos años, que se han realizado con estructuras ligeras y temporales y fácilmente removibles que no han cambiado la estructura formal, tipológica ni volumétrica del inmueble.

No hay una valoración en función de lo definido en el Decreto Distrital 190 de 2004 y en el Decreto Nacional 763 de 2009. Por lo anterior, no se recomienda su exclusión del listado de bienes de interés cultural del Distrito Capital. **Los consejeros votan unánimemente (9 votos) a favor de la no exclusión de BIC.**

**2- Caso Monasterio de la Visitación de Santa María de Bosa -** Calle 65 Sur #80C-11, Bosa, la solicitud es cambio de categoría de conservación integral a tipológica.

El inmueble se encuentra declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital, en la modalidad de Inmueble de Interés Cultural (IIC), Categoría de Conservación Integral (CI) por la Resolución

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril22 de 2016/ 11 de 14

151 del 30 de marzo de 2005.

Está habitado por monjas de clausura, orden de vida a contemplativa y clausura papal. Acepta para la vida monástica mujeres de cualquier edad e incluso viudas. La esencia es la oración. Se acompaña de actividades diversas como: ropería, sacristía, enfermería, panadería, confección de ornamentos, encuadernación. En 1892 la orden de la Visitación de Santa María llega a Colombia y establece el primer Monasterio de la Visitación en Chapinero (Calle 74 con Cra 11).

En 1918 se instala el segundo monasterio en el barrio las Nieves, que es trasladado en 1919 a Bosa, en un terreno donado por María de las Mercedes Acevedo, que originalmente había sido funcionado como colegio.

**Trámites realizados:** 29 de abril de 2014: solicitud a la Secretaría Distrital de Planeación de actualización de la Ficha de Valoración, determinando en ella las construcciones con valores patrimoniales, tomando como base lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 396 de 2003, que determina que *“En los casos en que un predio contenga varios edificios y solamente uno o alguno de ellos cuente con valor patrimonial, en la ficha de valoración o dentro del proceso de evaluación de intervenciones en estos predios, el DAPD definirá las edificaciones y los valores a conservar”*.

En la Sesión No.3 de 2015 se presenta la solicitud a consideración del Consejo Asesor de Patrimonio Distrital a partir del cual la Secretaría Distrital de Planeación emite concepto mediante el oficio 2-2015-47091 del 22 de septiembre de 2015, indicando que *“los asistentes concuerdan en que las construcciones a mantener giran en torno a los dos claustros conformados espacialmente y que generan la fachada legendaria sobre la Calle 65 sur (...)”*


Concepto del Comité de Evaluación de Proyectos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural del 5 de noviembre de 2015.

“Dada la conformación de claustros del predio, que hace parte de la tipología del conjunto edilicio, se convierte en un elemento singular dentro del núcleo fundacional de Bosa.

A partir de esto y en relación con la propuesta de identificación de las áreas con valor patrimonial presentada por el solicitante, es necesario incorporar el volumen el costado oriental del Patio San José, colindante con los locales comerciales, ya que éste es el que conforma el cuarto costado de este claustro, por lo que deberá presentarse el ajuste correspondiente que incorpore dicha área.

Las demás áreas identificadas como de valor patrimonial se consideran viables, ya que en conjunto evidencian el proceso de consolidación de la comunidad de la Visitación de Santa María en Bosa y se convierte en un referente a nivel urbano y simbólico para este sector de interés cultural de la ciudad.

Respecto del cambio de categoría de integral a tipológica podrá continuarse con su trámite, una vez se realicen los ajustes en la delimitación de las edificaciones con valores patrimoniales, antes mencionados. Criterios definidos en el Decreto 190 de 2004 (Ameritaron su declaratoria):

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril22 de 2016/ 12 de 14

Representar una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas en el desarrollo de la arquitectura y/o urbanismo en el país

Es una evidencia del proceso de desarrollo y transformación de una edificación construida para la educación y cambiada para albergar a una comunidad religiosa. Visibiliza distintos sistemas constructivos en el desarrollo a lo largo de la historia y la transformación que la arquitectura fue teniendo a lo largo del tiempo, en una primera etapa en adobe y ladrillo y en etapas posteriores, ladrillo, estructuras aporticadas, entre otros. Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto”.

El Monasterio es un edificio singular dentro de Bosa Centro y el único en el sector con este uso (a pesar de que en la zona existen varios colegios religiosos). Sin embargo, en el desarrollo por etapas existen edificaciones características de la arquitectura de claustro y otras, que imitan elementos de otras épocas (enfermería), sin representar un aporte significativo para la arquitectura de la ciudad.

A pesar de esto, en su conjunto generan una unidad volumétrica y espacial y aportan en la construcción tipológica de los claustros. Condiciones para el predio de considerarse cambio de categoría a Conservación Tipológica.

Aplica a los inmuebles que poseen valores arquitectónicos, de organización espacial y de implantación predial y urbana, que los hacen parte de un contexto a conservar por su importancia en el desarrollo arquitectónico y urbanístico de la ciudad y que son representativos de tipos arquitectónicos de la época en que se construyeron.


Si se definen las áreas de valor patrimonial acogiendo las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Planeación, es posible generar volúmenes adosados a áreas de culatas o fachadas nuevas abiertas a patios interiores.

Permite generar unos nuevos frentes sobre la calle y la carrera, generando una continuidad visual y empatándose con el volumen principal que mantiene sus valores.

Posibilita la valoración de fachadas interiores que hoy en día no son visibles e incorporarlas a las áreas libres del interior.

**Puesto a consideración de los Consejeros, aprueban de manera unánime (9 votos) el cambio de categoría de Integral a Tipológica.**

**3. Caso: Edificio Espinosa- Universidad Autónoma de Colombia, Calle 14 #4-87/89 (antigua)- Calle 12 C #4-87/89 (nueva). La Candelaria. Mediante el radicado 2015-210-007519-2 de octubre 16 de 2015, los propietarios del inmueble solicitan cambio de categoría B- Conservación Arquitectónica a Categoría C – predio reedificable (Centro Histórico), Declaratoria vigente: plano anexo No. 2 del Decreto Distrital 678 de 1994.**

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril22 de 2016/ 13 de 14

La construcción del edificio data de 1943-1948. Es un edificio de cuatro pisos que en su momento fue diseñado para uso de vivienda. Tiene un área de predio de 463.5 mts<sup>2</sup>. Aunque es considerado como un edificio de Bien de Interés Cultural, y hace parte del inventario arquitectónico del Distrito Capital, como inmueble de Categoría B (conservación arquitectónica), el edificio no presenta ningún lenguaje arquitectónico icónico de su época, ni contiene elementos con capacidad testimonial o documental de valor histórico y/o arquitectónico, ni contiene valores tipológicos, morfológicos o estructurales destacados. Carece de valor histórico importante como ya se ha mencionado anteriormente ya que su arquitectura no es icónica dentro de un movimiento arquitectónico. Se puede reconocer un ritmo en su fachada, el edificio carece de un valor estético importante. Compositivamente es poco interesante, y su técnica constructiva no sobresale.

Podríamos acotar, que materialmente es la muestra del comienzo de ladrillo como material de acabado de fachada en la ciudad. La simbología del edificio en su contexto es dada por su altura, único con cuatro pisos, más que por su arquitectura. Sin embargo, como ya fue mencionado, el edificio carece de referencias colectivas socio culturales o de memoria cultural dentro de su sector contextual.

El inmueble no es portador de valores históricos, estéticos o simbólicos que ameriten su conservación. Por el contrario, el inmueble constituye una alteración del paisaje urbano que afecta la manzana y los perfiles vecinos. En términos de frecuencia, por considerarse típico, hay otras edificaciones de la época, siendo ésta, entre ellas, una de las de menor valor estético y menor calidad constructiva.


La compartimentación del espacio interno de este inmueble redundará en una situación deficitaria en materia de habitabilidad. De otra parte, el avanzado estado de deterioro de su condición material y el alto grado de alteración de su estructura, significan un alto riesgo de colapso.

Concepto del comité evaluador de proyectos. 2 de diciembre de 2015

Si bien el edificio se encuentra en mal estado, de acuerdo con lo que se evidenció en la visita realizada por el IDPC y en la documentación gráfica presentada, la solicitud de cambio de categoría debe estudiarse en función de los valores que ameritaron su declaratoria como de categoría B-conservación arquitectónica y no sólo desde las condiciones patológicas.

Estas observaciones fueron acogidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se incluyeron dentro de la presentación del caso ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

**El consejo aprueba el cambio de categoría.**

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 2 - 2016 / Abril22 de 2016/ 14 de 14

### 5. *Proposiciones y varios.*

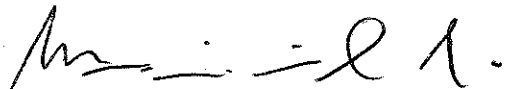
En este punto, el Representante de la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural, Drezsssher Notcrehjvisch Bhawkt Ortiz, expresa su preocupación por la Iglesia del Barrio Egipto, cuyo sacerdote se ha dirigido al Consejo Local de Patrimonio con el fin de expresar algunas inquietudes relacionadas a el cobro elevado de servicios públicos siendo un bien de interés cultural. La Subdirectora de Intervención, Doris Patricia Noy, lo invita a acercarse al IDPC para brindarle una asesoría más completa al respecto.

Se acuerda realizar la próxima sesión de Consejo, el miércoles 25 de mayo.

Siendo las 4:15 de la tarde, se da por terminada la sesión. Para constancia firman el acta,



**María Claudia López Sorzano**  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte  
Presidencia CDPC



**Mauricio Uribe González**  
Director Instituto Distrital de Patrimonio Cultural  
Secretaría Técnica CDPC

Anexo: Planilla de asistencia

Proyectó: Libia Recalde.  
Revisó: María Cristina Díaz V.

